

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MALPICA DE TAJO

Detectado error en el anuncio de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobada por este Ayuntamiento el día 17 de septiembre pasado, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 225, de 1 de octubre de 2009, donde dice «Artículo 5.-Cuota. La cuota se determinará en función de las pensiones de la unidad familiar, ascendiendo al 0,00163 por 100 de dichas pensiones el precio de la hora prestada, siendo la cuota a pagar el resultado de multiplicar dicho precio por las horas efectivamente prestadas con un límite máximo de 60,00 euros».

Debe decir: «Artículo 5.- Cuota. La cuota se determinará en función de las pensiones de la unidad familiar, ascendiendo al 0,163 por 100 de dichas pensiones el precio de la hora prestada, siendo la cuota a pagar el resultado de multiplicar dicho precio por las horas efectivamente prestadas con un límite máximo de 60,00 euros».

Malpica de Tajo 26 de octubre de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 11196